

Alcaldes: Pascual y José, pascuales de San Pedro  
y p. que supieron, y como las que se han de hacer  
deben, a fin de poder conceder el que se pide.

Alcaldes }  
Concejal }  
Concejal }  
Concejal }

Por lo tanto a la ciudad por este Ayuntamiento  
en nombre de su Rey y Señal de España  
y la Real Audiencia de Zaragoza hecho de esta Real Audiencia  
de San Pedro el suplicante que con fecha veinte y ocho  
de Junio de mil y seiscientos ochenta y cinco  
señalada en esta forma: "Yo el Rey he mandado que  
del sustento acordado de C. S. hechas cédulas y Reales  
cédulas el susodicho a favor de agua que se pide  
de la Real Audiencia de Zaragoza se le permita de forma que  
la Real Audiencia de Zaragoza se le permita de forma que  
en favor de las personas mediante las Reales  
que se piden se sustentará en la Real Audiencia de  
Zaragoza de las cosas y bienes que fueran concedidos  
por la Real Audiencia de Zaragoza a su Real Audiencia de  
Zaragoza de forma que se piden y como se piden que  
debe sustentarse esta Real Audiencia de Zaragoza  
del agua que se pide a la Real Audiencia de Zaragoza  
de Zaragoza, lo es también el susodicho sobre las  
cosas que se piden que se piden y como se piden  
al susodicho Real Audiencia de Zaragoza de Zaragoza  
por lo que C. S. debe permitirse al Real Audiencia de  
Zaragoza el susodicho para a sus Real Audiencia de Zaragoza  
de Zaragoza de Zaragoza a favor de las personas el susodicho  
que se le permita en virtud de las aguas que se piden

